

Resolución rectoral por la que se convocan becas de movilidad para estudiantes de grado y máster universitario para participar en proyectos y acciones de cooperación al desarrollo en el curso 2025/2026.

La Agenda 2030 presenta una nueva visión del desarrollo sostenible que compromete en todos los países a agentes sociales e instituciones públicas, entre las que se encuentra la Universidad, a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades.

La Universidad de Vigo, alineada con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los incorporó a sus políticas universitarias a través de distintas actuaciones en sus campos de acción: docencia, investigación y extensión universitaria.

La Universidad de Vigo fomenta la implicación de la comunidad universitaria en la búsqueda activa de mecanismos que permitan el desarrollo sostenible de nuestro planeta fundamentado en la solidaridad, la dignidad de las personas, la justicia, la equidad y la inclusión, la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y las instituciones democráticas, la defensa del medio ambiente y la solución pacífica de las controversias. A tal fin la universidad promueve activamente acciones destinadas a formar profesionales responsables y comprometidos con los retos globales de la Agenda 2030.

Por ese motivo en línea con el plan estratégico de la Universidad de Vigo 2020-2024 (Líneas 1, 24 y 27), convoca estas estancias destinadas al estudiantado de Grado y Máster universitario para participar en acciones y proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario* y el artículo 72 del Decreto 13/2019, de 24 de enero, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar becas de movilidad para estudiantes de Grado y Máster universitario para participar en proyectos y acciones de cooperación al desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el Anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y [en el portal de becas de](#) la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de publicarse, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicarse la presente resolución, ante el mismo órgano que dictó. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)

A vicerrectora de Extensión Universitaria

Susana Reboreda Morillo

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL CURSO 2025/2026****1. OBJETO**

La presente convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo para el año 2026 como acción destinada al cumplimiento del objetivo "Definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe la cooperación internacional, el voluntariado, la igualdad, la sostenibilidad y la atención a la diversidad", a través de la participación del estudiantado en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica y contribuyan como universitarios/as y ciudadanos/as comprometidos/as con los retos globales contenidos en la Agenda 2030.

Por medio de esta beca el estudiantado de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Vigo podrá realizar una estancia vinculada a un agente de cooperación en el marco de un proyecto o acción de cooperación en un país de los señalados en esta convocatoria, y que el trabajo que desarrolle sea validado en el marco de trabajos de fin de carrera, prácticas, o trabajos reconocidos en el marco de materia.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos pueden solicitar una beca:

- a) Estar matriculado en el curso 2025/2026 en una titulación de Grado o Máster universitario de la Universidad de Vigo.
- b) Haber superado el 50% de los créditos de la titulación de Grado, en el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Realizar la estancia en uno de los países prioritarios establecidos en el V plan director de la Cooperación Gallega: Bolivia, Ecuador y Perú (en América del Sur), República Dominicana (en El Caribe) Guatemala, El Salvador, Honduras, y Nicaragua (en Centro América), Mozambique, Cabo Verde y Guinea Bissau (en África) o en los incluidos dentro de las áreas prioritarias del VI Plan de la cooperación Española.
- d) Comprometerse a realizar prácticas, un trabajo académico con reconocimiento curricular, o defender el Trabajo Fin de Estudios, en el curso 2025/2026 o 2026/2027 en temáticas relacionadas con:
 1. Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.
 2. Cooperación al desarrollo: cooperación financiera; cooperación técnica; ayuda alimentaria y ayuda humanitaria; principios y fundamentos jurídicos; política y gestión; cooperación y mujer; derechos humanos; ONGD y otros actores de la cooperación ONGD; cooperación empresarial; cooperación universitaria.
- e) Contar con la aceptación de un agente de cooperación responsable del proyecto de cooperación en el exterior (ONGD, Asociación, Fundación, Universidad)
- f) Contar con el visto bueno de un/a profesor/a de la Universidad de Vigo, en el que se refleje el interés formativo de la estancia, en el que constarán las indicaciones del reconocimiento curricular que puedan suponer para el/la estudiante (prácticas, materias, o trabajo fin de

estudios).

- g) Para aquellos países cuyo idioma oficial no sea ni español ni portugués conviene acreditar, según el Marco Común Europeo de Referencia, el nivel B1 de inglés/ francés.
- h) No podrán tener la condición de beneficiarios/as las personas que residan habitualmente en el país en el que se solicita la estancia.
- i) Deberán presentar declaración responsable según modelo (Anexo V)

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, de 17 de noviembre.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD

1. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días y máxima de 90 días a realizar entre el 1 de junio y 2026 y el 31 de octubre de 2026.
2. Las estancias se realizarán en alguno de los países señalados en el apartado 2c) de esta convocatoria.
3. Las actividades a realizar durante la estancia deben tener relación directa con las prácticas, trabajo fin de estudios o con la materia de que se trate.
4. Las actividades no podrán realizarse en países a los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España desaconseje viajar, durante o después de la resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país podrán consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

5. La estancia se desarrollará en proyectos de cooperación liderados por la Universidad de Vigo u otros proyectos de cooperación desarrollados por Agentes de Cooperación, sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el registro de agentes de la Xunta de Galicia, <https://cooperacion.xunta.gal/es/entidades-inscritas-en-la-seccion-ongd> en otros registros análogos de las Comunidades Autónomas o de la AECID <https://www.aecid.es/buscador-ongd>
6. La persona solicitante deberá contar con un tutor/a en la entidad de acogida que asumirá las tareas de apoyo, supervisión y orientación del plan de trabajar.

La Universidad de Vigo se reserva el derecho de suspender la convocatoria o anular alguna/s de las becas, en el caso que las condiciones en el país de destino empeoren o que las autoridades sanitarias desaconsejen la actividad en el seno de la entidad de destino a través de cualquier situación sobrevenida.

4. PERFIL DE LAS ENTIDADES DE DESTINO.

La entidad de destino cumplirá con uno de los siguientes perfiles:

- a) ONGD o Fundación española con sede en el país de destino, donde desarrolla proyectos de Cooperación al Desarrollo Organización sin ánimo de lucro .
- b) Universidades Públicas del Sur con fines relacionados con el campo de la cooperación al desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (el desarrollo comunitario, la lucha contra la pobreza, la exclusión social, el acceso a la salud y la

educación universal, etc.).

- c) Organización local contraparte de una ONGD o Universidad Pública del Sur con proyectos sociales.

Quedarán excluidas como entidad de destino las organizaciones con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales.

5. INCOMPATIBILIDADES

Las becas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a esta ayuda irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 00EX 121D 482.10 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 3.000€ para el que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía individual máxima de la beca dependiendo de la duración y del destino, hasta el agotamiento del crédito, será:

- 1. Viaje entre la ciudad de destino y la ciudad donde está matriculada:

Distancias	Cuantía de la ayuda
Entre 500 y 1.999 km	275,00 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360,00 €
Entre 3.000 y 3.999 km	530,00 €
Entre 4.000 y 7.999 km	820,00 €
8.000 km o más	1.500,00 €

Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta "Calculadora de viajes Erasmus +"

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- 2. Manutención y alojamiento: 500 €/cada 30 días o el importe proporcional a la duración de la estancia.
- 3. Seguro de asistencia sanitaria, en el caso de ser necesario.

En el caso de que no exista crédito suficiente para otorgar la cuantía establecida a la última persona seleccionada, ésta recibirá el importe restante hasta el agotamiento del crédito, sin perjuicio de que en el caso de que se produzca alguna renuncia se le complete hasta la cuantía prevista.

En el caso de no agotarse el presupuesto se podrá asignar una cuantía adicional máxima de 500 euros calculada de forma proporcional a la duración de la estancia.

3. El pago de la beca se efectuará en dos fases:

- a) El 80% de la cuantía una vez presentada la carta de aceptación de la beca,
- b) El 20% al finalizar la estancia y una vez presentada la memoria final con el visto bueno del/la tutor/a de la entidad de acogida, mediante transferencia a cuenta bancaria en España indicada por la persona beneficiaria en su solicitud de la que deberá ser titular.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán cubrir *el formulario en línea* disponible en la secretaría virtual de la Universidad <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/bolsas/convocatorias/index> **Beca de movilidad proyectos cooperación**

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se le solicitará que la presente de forma electrónica.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a publicarse esta convocatoria y finaliza **11 de mayo de 2026** a las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea se aportará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la formación y/o experiencia en voluntariado y cooperación al desarrollo.
- b) Documentación acreditativa del idioma, B1 de inglés/francés (en el caso de ser preciso, según país de destino).
- c) Plan de trabajo individualizado que contendrá una descripción del trabajo a realizar en el marco del TFG/TFM, prácticas o trabajo académico, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados. (Anexo II)
- d) Informe de un/a de una profesor/a de la UVigo, en la que se refleje el interés formativo de la estancia, en el que constarán las indicaciones del reconocimiento curricular que puedan suponer para el/la estudiante (prácticas de materias, proyecto fin de carrera o trabajo de materias). (Anexo III)
- e) Carta de acogida y presentación del proyecto firmada por la organización o persona coordinadora del proyecto de acogida. (Anexo IV)
- f) Declaración responsable. (Anexo V)

También podrá requerirles que aporten otra documentación que resulte necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados. El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

8. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez **días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación para enmendar los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión. A tal fin, presentarán el **formulario de alegaciones** en la Secretaría Virtual. De no

presentar enmienda se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada conforme a la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

3. Una vez revisadas las alegaciones, la selección se efectuará por la comisión de evaluación de acuerdo con la siguiente prioridad y puntuación:

A. Prioridad:

1º. Proyectos que hayan obtenido financiación de la Cooperación Gallega o de la Cooperación Española.

2º. Cuota general.

B. Puntuación: Dentro de cada colectivo de los señalados anteriormente se adjudican las becas de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Calidad del plan de trabajo atendiendo a la motivación, calidad técnica, el interés científico y objetivos de formación: **máximo 3 puntos**.

b) Experiencia o formación en voluntariado y formación cooperación al desarrollo: **máximo 2 puntos**.

i. Cursos/actividades presenciales de voluntariado de hasta 10 horas: 0,02 puntos por hora.

ii. Cursos/actividades de voluntariado presenciales de entre 11-20 horas: 0,05 puntos por hora.

iii. Cursos/actividades de voluntariado presenciales a partir de 21 horas: 0,1 puntos por hora.

iv. Cursos u otras actividades no presenciales: 0,01 puntos por hora con un máximo de 0,4 por curso.

v. En el caso de que en el certificado no aparezcan las horas, el curso/actividad se puntuará con 0,02 puntos.

c) Nota media, en el caso de estudios de grado o continuación de máster universitario de más de 60 créditos, y nota de acceso para el estudiantado que inicia estudios de máster universitario: **máximo 2 puntos**.

d) Reconocimiento por TFG/TFM y prácticas: **2 puntos**

e) Proyecto de acogida: se valorará la trayectoria del agente de cooperación que coordina el proyecto, que el proyecto de acogida esté financiado por convocatorias públicas de cooperación al desarrollo, el soporte proporcionado a la persona solicitante así como la experiencia previa acogiendo becarios/voluntarios: **Máximo 2 puntos**.

f) Con el fin de potenciar el papel de la Universidad de Vigo como Agente de Cooperación, se valorará que la estancia se realice en un proyecto en el que participe la Universidad de Vigo en el que se demuestre claramente la relación del proyecto con la Cooperación Universitaria al Desarrollo: **1 punto**.

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidenta: Susana María Reboreda Morillo, vicerrectora de Extensión Universitaria

Vocales: Rosa Graña, jefa del Servicio de Ayudas al Estudio, Becas y Precios Públicos

Tatyana García Graña, estudiante de la Uvigo en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

La comisión podrá solicitar informes técnicos externos en el caso de ser necesario.

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tuviera que examinar las solicitudes, alguno/alguna de los/las componentes no pudiese asistir, se sustituirá por la persona que al efecto se nombre, lo cual deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisional de personas con beca concedida, denegada con la mención de la causa de denegación y la lista de espera**, para el caso de existir renunciaciones.

5. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de diez **días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación. A tal fin presentarán el **formulario de alegaciones** en la secretaría virtual.

6. Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones, enviará la propuesta a la vicerrectora de Extensión Universitaria, quien adjudicará las becas mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictar resolución expresa en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de final del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá el listado definitivo de personas con beca concedida y su cuantía, con beca denegada y la causa de denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciaciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación (o desde el día siguiente de recibir esta notificación), de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (o desde el día siguiente de recibir esta notificación), ante el mismo órgano que a dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjese la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

7. Los listados a los que se refiere este apartado así como la resolución de adjudicación se publicarán en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y [en el portal de becas de](#) la web de la Universidad, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias se realizarán en la dirección electrónica señalada en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias de las becas deberán aceptar la concesión de esta beca mediante escrito presentado en la secretaría virtual de la Universidad de Vigo ([enlace aceptacion](#)) dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, en el plazo de **cinco días desde** la fecha de publicación de la concesión.

La no aceptación se entenderá como renuncia a la beca, previa resolución, con la consiguiente pérdida de derecho de cobro y concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera, previa resolución.

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la Secretaría Virtual ([formulario renuncia](#)) y debe ser presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) dirigido a la Sección de Ayudas y Becas y el tutor/a, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia, la cual dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada y a la concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera, previa resolución.

10. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria de la beca deberá:

1) Antes de la estancia:

- a) Asistir a la formación organizada por la UVIGO y la entidad de cooperación.
- b) A gestionar su viaje, alojamiento, vacunaciones y, de ser el caso, tramitar el visado y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante la duración del estancia.
- c) Comunicar cualquier propuesta de cambio de fechas, que deberá ser autorizada previamente.

2) Durante la estancia:

- a) En el momento de su llegada al país de destino deberá enviar por correo electrónico a bolsasformacion@uvigo.es justificante de inicio de estancia firmado por el/la tutor/a de la entidad de acogida.
- b) Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación (de fechas, centro de destino...) deberá ser autorizada por la vicerrectora de Extensión Universitaria a la vista de los informes de los/as tutores/as.
- c) Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la Universidad de Vigo, responsabilizándose de la tramitación de los documentos que corresponda.

3) Al finalizar la estancia:

- a) Presentar un informe del/la tutor/a de la entidad de acogida que recoja la fecha de fin de la estancia y el grado de desempeño.
- b) Presentar una memoria justificativa del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos, que deberá contar con el visto bueno del/la profesor/a.
- c) Cubrir una encuesta de satisfacción al regreso de la estancia.

4) Deberá presentar en la Vicerrectoría de Extensión Universitaria documentación visual de su estancia (fotografías o vídeos en formato .JPG) y de su participación en el proyecto. En todo el material que se genere de las actividades que se desarrollen en el marco de esta convocatoria deberá constar que se han llevado a cabo con financiación de la Universidad de Vigo.

5) Participar, en el caso de que se le requiera, en una actividad de sensibilización que determinará la Vicerrectoría de Extensión Universitaria, en la que relatará su experiencia en el terreno.

- 6) Defender el trabajo fin de estudios, matricularse/reconocer las prácticas, o la materia relacionada con la actividad, según sea el caso, en el curso 2025/2026 o 2026/2027.

La Universidad de Vigo se reserva la posibilidad de editar materiales escritos o digitales con el contenido audiovisual entregado por las personas becadas una vez finalizada su estancia. Las personas beneficiarias de la beca se comprometen a ceder la propiedad de todo el material entregado a la Universidad de Vigo como justificación de la estancia, que podrá hacer uso de éste para difundir la beca en cualquier formato, indicando siempre la autoría.

Además la persona beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sea de aplicación.

11. REINTEGRO DE LAS BECAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Serán causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estas becas:

1. No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
2. La ocultación de datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

12. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada Ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano concedente juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en

<https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf>

<p>ANEXO II</p> <p>FORMULARIO DEL PROYECTO (estudiante solicitante)</p>

(En cualquiera de los párrafos de este impreso podrá emplearse más espacio si fuera preciso)

1. FICHA DESCRIPTIVA DEL TRABAJO O PROYECTO A REALIZAR	
<i>1.1. Título del trabajo o proyecto a realizar</i>	
<i>1.2. DATOS DE LA ONGD/UNIVERSIDAD COLABORADORA (coordinadora del proyecto)</i>	
Nombre de la NGDO/Universidad Colaboradora	
<i>1.3. País de realización</i>	
Incluir país y lugar en el que se desarrollará la estancia	
<i>1.4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DESCRIBA EL PROYECTO EN CUATRO O CINCO LÍNEAS)</i>	
<i>1.5. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</i>	
<i>Fecha de inicio:</i>	<i>Fecha de finalización:</i>

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
<i>Título del Proyecto o trabajo:</i>	
<i>País y lugar o lugares de ejecución de la estancia:</i>	
<i>Duración de la estancia:</i>	
<i>Ámbito de actuación del proyecto (salud, vivienda, educación, saneamiento...):</i>	
<i>Objetivos generales y específicos del proyecto:</i>	

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA ESTANCIA

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(indique las fechas de realización, los plazos, el comienzo y fin de las actividades...)

5. MOTIVACIÓN PARA REALIZAR LA ESTANCIA

ANEXO III
Formulario del profesorado responsable de la materia

DATOS DEL/DE LA PROFESOR/PROFESORA	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Correo electrónico:
Teléfono:	Departamento:
DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE TUTORIZADO/A	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Titulación:
DATOS DE LA ACTIVIDAD A TUTORIZAR (TFG, TFM, Prácticas, trabajos en el marco de materias)	
Materia en el marco de la que se reconocerá la estancia	
Organización donde se realizará la actividad	
Actividades que realizará en terreno el/la estudiante	
Describe cómo la actividad a realizar va a contribuir a que el/la estudiante desarrolle las competencias necesarias para superar el TFG/TFM/practicum/materia	
Explica por qué consideras apropiado que el estudiante realice esta actividad	
DECLARO	
Que me comprometo a la dirección y tutorización del/de la estudiante indicado/a. Que doy mi visto bueno y avalo la realización de esta actividad.	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
En _____, a _____ de _____ de 2026	Firma digital

ANEXO IV
Formulario para la ONGD/Entidad que desarrolla el proyecto de Cooperación

<i>1- DATOS DE LA ONGD/UNIVERSIDAD COLABORADORA</i>			
Nombre de la NGDO/Universidad Colaboradora			
Persona de contacto (Nombre y apellidos)		Nº	
Página web		Registro	
		Gallego de	
		Agentes de	
		cooperación	
		o similar	
Correo electrónico		Telf.	
		Fax	
Dirección a los efectos de notificación			
<i>2 DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL</i>			
Nombre de la NGDO/Universidad Colaboradora			
Persona de contacto (Nombre y apellidos)			
Página web			
Correo electrónico		Telf.	
Dirección a los efectos de notificación			
<i>3 DATOS DEL PROYECTO</i>			
Título del proyecto			
Objetivos general del proyecto			
Objetivos específicos del proyecto			
Indicar si el proyecto esta financiado en el marco de una convocatoria pública			
Entidad financiadora			
Vigencia del proyecto			
<i>4 BREVE EXPERIENCIA DE LA TRAYECTORIA DE LA ONGD O ENTIDAD</i>			

<p>Listado de proyectos desarrolló indicando la entidad financiadora</p>	
<p>La entidad, ¿Tiene experiencia en materia de acogimiento de becarios/as o voluntarios/as en el país de destino? Indicar si (y especificar las experiencias) o indicar no</p>	
<p>5 DECLARACIÓN RESPONSABLE A COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN ACOGIMIENTO, SEGURIDAD</p>	
<p>La persona que firma abajo en nombre de la entidad coordinadora del proyecto. Declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autenticidad de todos los datos que aportan • Que revisó el anexo II de la solicitud de la alumna donde se indica el cronograma de la estancia • Que asume la responsabilidad de proporcionar a la persona participante en esta convocatoria una persona tutora durante su estancia, información sobre las normas de seguridad del país de destino (manual y otros documentos relevantes de la ONGD); del apoyo en la búsqueda de alojamiento (sea en una residencia, apartamento, familia acogedora o en cualquier otro que cumpla las condiciones mínimas de seguridad); y de los desplazamientos internos en el país de destino del/de la voluntario/a. • Se compromete a estar en contacto con la Universidad de Vigo para cualquier eventualidad que pueda surgir durante la estancia • Se compromete, a manifestar que la estancia de la persona beneficiaria de la beca es una convocatoria de la Universidad de Vigo. 	
<p>6- Solicitamos que se tenga en cuenta la petición del estudiante:</p>	
<p>Nombre del alumna/o</p>	

ANEXO V
Declaración responsable

Nombre y apellidos,.....

DNI:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el país donde solicito realizar la estancia no es mi país de residencia habitual.

Me comprometo a realizar prácticas, un trabajo académico con reconocimiento curricular o defender el Trabajo Fin de Estudios, en el curso 2025/2026 o 2026/2027 en temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y/o Cooperación al Desarrollo.

Declaro no haber solicitado o tener concedida otra ayuda de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

En....., la de..... de 20.....

(Firma)